Colegio de Contadores analiza nuevo escenario de control fiscal en precios de transferencia

Auditorías concluidas por el SII determinaron diferencias de impuestos cercanas a US$100 millones. El PGCT 2026 confirma que los precios de transferencia, los intangibles y las operaciones internacionales seguirán entre los principales focos de fiscalización, prevención y cumplimiento cooperativo.

DETALLE DE RECAUDACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL AÑO 2025

Las auditorías entre personas y empresas en Chile con contribuyentes relacionados en el exterior han sido un foco de análisis de primera orden para el Servicio de Impuestos Internos (SII) en los últimos años.

PROGRAMA	NÚMERO DE CASOS AUDITADOS	RECAUDACIÓN (US$) EN MILLONES DE $	RECAUDACIÓN COMO PORCENTAJE DEL TOTAL
Auditoría de Precios de Transferencia General	33	49,082	52,2%
Auditoría de Precios de Transferencia en Operaciones Financieras	28	30,438	32,4%
Auditoría de Precios de Transferencia Otras Operaciones	64	14,524	15,4%
TOTAL	125	94,045	100%

El Colegio de Contadores de Chile destacó la creciente importancia de los precios de transferencia dentro de la gestión del riesgo tributario empresarial, luego de conocerse los resultados de las auditorías efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a operaciones realizadas entre partes relacionadas.

Según informó *Diario Financiero*, el SII concluyó 125 auditorías vinculadas con precios de transferencia, operaciones financieras y otras transacciones entre partes relacionadas, correspondientes principalmente a los años tributarios 2021, 2022 y 2023. Estos procedimientos determinaron diferencias de impuestos por aproximadamente US$94 millones, cifra presentada públicamente como una recaudación cercana a US$100 millones.

Del total determinado, aproximadamente US$49 millones, equivalentes al 52,2%, provinieron de 33 auditorías generales de precios de transferencia. Otros US$30,4 millones, correspondientes al 32,4%, se originaron en 28 fiscalizaciones de operaciones financieras. Finalmente, cerca de US$14,5 millones, equivalentes al 15,4%, se relacionaron con 64 auditorías sobre otras operaciones entre partes relacionadas.

Para el Colegio de Contadores de Chile, estos resultados se insertan en una tendencia internacional caracterizada por el fortalecimiento de la fiscalización de los grupos empresariales y multinacionales, el uso creciente de analítica de datos y una mayor exigencia respecto de la evidencia que respalda las operaciones intragrupo.

Una tendencia internacional

La experiencia comparada demuestra que los precios de transferencia se han convertido en una de las principales áreas de control de la erosión de las bases imponibles y del traslado de utilidades entre jurisdicciones.

En el Reino Unido, HM Revenue & Customs informó que las acciones relacionadas con precios de transferencia generaron un rendimiento tributario de £3.387 millones durante el período 2024-2025, frente a £1.786 millones en el ejercicio anterior. Esta cifra comprende los resultados de investigaciones, intervenciones en tiempo real, acuerdos anticipados de precios, acuerdos en materia de subcapitalización y procedimientos amistosos.

En Australia, la Australian Taxation Office informó que sus acciones de cumplimiento sobre empresas públicas y multinacionales determinaron AUD 4.110 millones en obligaciones de impuesto a la renta durante 2024-2025. La autoridad indicó, además, que alrededor del 70% de sus auditorías vigentes de impuesto a la renta comprendía riesgos asociados con operaciones internacionales entre partes relacionadas, inversiones transfronterizas y estructuras globales. Esta cifra corresponde al resultado agregado de las actuaciones de cumplimiento sobre grandes empresas y, por tanto, no representa exclusivamente ajustes de precios de transferencia.

En Estados Unidos, el litigio entre Coca-Cola y el Internal Revenue Service involucró una reasignación de aproximadamente US$9.000 millones de ingresos relacionados con precios de transferencia para los años 2007, 2008 y 2009. La controversia se tradujo en una deficiencia tributaria aproximada de US$2.700 millones y se convirtió en uno de los casos más relevantes de la tributación internacional reciente.

Estas experiencias no son directamente comparables entre sí, debido a que corresponden a conceptos, períodos y mecanismos de control diferentes. Sin embargo, muestran una tendencia común: las administraciones tributarias están destinando mayores capacidades técnicas, tecnológicas y humanas al control de las operaciones internacionales.

Los precios de transferencia como foco estratégico

Para el Colegio de Contadores de Chile, los resultados conocidos reflejan el fortalecimiento sostenido de las capacidades institucionales de la autoridad fiscal. También confirman que los precios de transferencia han dejado de ser un asunto exclusivamente documental y se han transformado en un componente central del marco de control fiscal, la gobernanza corporativa y la gestión integral de los riesgos tributarios.

Esta tendencia se encuentra expresamente recogida en el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2026 (PGCT 2026), que identifica a los grupos empresariales y multinacionales como un segmento relevante de la estrategia de control y fiscalización del SII.

El plan considera la ejecución de un programa integral de revisión de grupos empresariales, con énfasis en:

- Precios de transferencia.
- Uso y valoración de intangibles.
- Traspaso de funciones a entidades relacionadas en el extranjero.
- Planificaciones tributarias internacionales.
- Abuso de convenios tributarios.
- Subdeclaración del Impuesto Adicional.
- Enajenación de empresas y activos con componentes internacionales.

Fiscalización basada en datos y comparación con la industria

En línea con el PGCT 2026, el SII lanzó recientemente indicadores de rentabilidad sobre precios de transferencia segmentados para industrias relevantes, en una actividad realizada junto con el Colegio de Contadores de Chile. Estos indicadores permiten identificar márgenes y tasas efectivas inusuales y comparar determinados resultados con los observados en la industria o sector económico correspondiente.

Este enfoque plantea un desafío significativo para las empresas. La evaluación de una política de precios de transferencia ya no se limitará al contrato intragrupo o al estudio económico preparado al cierre del ejercicio. La autoridad tributaria podrá contrastar la información declarada con antecedentes financieros, operacionales, sectoriales e internacionales.

En consecuencia, las empresas deberán estar en condiciones de demostrar que sus resultados son coherentes con las funciones efectivamente desempeñadas, los activos utilizados, los riesgos asumidos y controlados, y la creación de valor atribuible a cada entidad que participa en la operación.

Cumplimiento cooperativo y acuerdos anticipados

El PGCT 2026 también promueve mecanismos preventivos y de cumplimiento cooperativo. Entre ellos se encuentran los Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) y los acuerdos bilaterales (BAPA), que permiten establecer anticipadamente criterios aplicables a operaciones entre partes relacionadas, otorgar mayor certeza y reducir el riesgo de controversias y doble tributación.

De acuerdo con el PGCT 2026, a diciembre de 2025 el SII había suscrito 23 acuerdos, correspondientes a 19 APA y cuatro BAPA, asociados por el propio plan a una recaudación acumulada de US$783.341.083.

La prueba como factor decisivo

Juan Alberto Pizarro, presidente de la Comisión Tributaria del Colegio de Contadores de Chile y coautor, junto con Carlos Vargas Alencastre, del libro *Precios de Transferencia: La prueba que decide*, señaló:

"Los resultados informados por el SII y los lineamientos del PGCT 2026 confirman que los precios de transferencia ocupan una posición estratégica dentro del control fiscal. Para las empresas, el desafío ya no consiste solamente en contar con un estudio técnico, sino en demostrar que la política aplicada es coherente con la realidad económica, la creación de valor y la conducta efectiva de las partes".

Pizarro añadió:

"En una fiscalización moderna, basada en datos, comparaciones sectoriales e información internacional, la evidencia económica y documental constituye el principal factor de defensa. La diferencia entre una operación aceptada y un ajuste relevante puede estar en la calidad, oportunidad y consistencia de la prueba disponible".

Desde esta perspectiva, resultan especialmente relevantes la documentación contemporánea, la valoración técnicamente sustentada y el análisis funcional, entendido como la identificación de las funciones desempeñadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos y efectivamente controlados por las partes.

También adquieren especial importancia la trazabilidad de las decisiones empresariales y la coherencia entre los contratos, los registros contables, los resultados financieros y la conducta efectiva de las entidades relacionadas.

El papel estratégico de los profesionales contables

Para el Colegio de Contadores de Chile, este escenario refuerza el papel estratégico de los profesionales contables en el diseño y evaluación de los marcos de control fiscal. Su intervención resulta fundamental para asegurar la integridad de la información financiera y tributaria, la trazabilidad de las operaciones y la coherencia entre los contratos, los registros contables y la realidad económica de las empresas.

Un llamado a fortalecer el marco de control fiscal

Ante este nuevo escenario, el Colegio de Contadores de Chile recomienda que las empresas revisen preventivamente sus marcos de control fiscal y evalúen si sus operaciones con partes relacionadas se encuentran debidamente documentadas y respaldadas.

Esta revisión debiera considerar, al menos:

- La coherencia entre los contratos intragrupo y la conducta efectiva de las partes.

- La actualización de los análisis funcionales, económicos y financieros.
- La evidencia sobre funciones, activos, riesgos y creación de valor.
- La valoración de intangibles, empresas y operaciones financieras.
- La trazabilidad de las decisiones adoptadas por los directorios y las administraciones.
- La evaluación de mecanismos preventivos, incluidos los APA y BAPA.

El fortalecimiento de la fiscalización debe coexistir con mayores niveles de transparencia, certeza jurídica y cumplimiento cooperativo. En este proceso, el papel de los contadores, asesores tributarios y demás intermediarios resulta fundamental para construir una relación técnicamente sólida y colaborativa entre los contribuyentes y la autoridad fiscal.

La experiencia reciente deja una conclusión clara: en precios de transferencia no basta con realizar una operación bajo condiciones de mercado. También es indispensable contar con evidencia suficiente, contemporánea y coherente para demostrarlo.

Fuentes: *Diario Financiero*; información pública del Servicio de Impuestos Internos; Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2026; HM Revenue & Customs; Australian Taxation Office, y antecedentes públicos del litigio entre Coca-Cola y el Internal Revenue Service.